



SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDISANO DEMITLYSEISCIE
TOS YSESENTA

Francisco alcaide y ginesca xoi alcaides ordinarios
Francisco cala xarin roiano. Juande campo y gran.
Balero alarcon Regi do res. estando juntos Comoloan
de los y costumbre de los juristas Para se me sante
efectos = Dijeron que por quanto Su Mag. di o
de guante afido seruido de sacre suelta de todos
los maravedis que se le devian a su hacienda. mo
dexando el alcance que se hizo de esta villa en el
finco mill reales que se han pagado a ciertos plazos
en su real nombre con edicto y fijo la dicha casa
el d. Don francisco pan yagua y dor en su real
chancilleria de la ciudad de granada y respec. de
que ay hechos repartimientos de los unos por ciento
quebrar de millones. Sabiendo que de cinquenta y ocho
que es el ultimo que se comprehende en dha casa
y para que los vecinos de esta villa gocen de la
merced y beneficio que Su Mag. les haie y por que
para la paga de dho alcance. ay concedidos ad
tios. acordaron q. todos los libros y repartim
tos que ay hechos se reco xan en el archivo y
notifique a los tesoreros en cuyo poder estan
no usen dello en manera alguna. Inponiendola
graber penas. de f. haciendo lo contrario = y
afinismo acordaron que seiscientos y cinquenta
reales que se han fixido de gastos. en el asunto de
quenta asi de la asistencia de fran ala
Regidos que asistio a ella con poder de su m.
Como de los derechos de escrituras Papel sellad

005U
015U
020U
025U
030U
035U
040U
045U
050U
055U
060U
065U
070U
075U
080U
085U
090U
095U
100U

